

		<u>Mts</u>	<u>O.T.</u>	<u>Polig.</u>	<u>Parcela</u>	
Margarita Estévez Egiagaray. Margarita y Cristina Fernández Estevez , y Matilde Leyva Martínez.						
GR-JU-9	Mª Josefa Méndez Rodríguez Acosta. Pza. Gral. Franco, 1. 18170 - Jun, Granada.	296	2.960	1	131	Pastos
GR-JU-10	Hrdos. De Dª Mª Josefa Méndez Rodríguez Acosta. José Fernández Bueno. c/ San Antonio, 1. 18170 - Jun, Granada.	0	20	1	126	Labor
GR-JU-12	Mª Josefa Méndez Rodríguez Acosta. Pza. General Franco, 1. 18170 - Jun, Granada.	118	1.118	1	133	Pastos
GR-JU-13	Hrdos. De Dª Mª Josefa Méndez Rodríguez Acosta. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Avda. de Madrid, 7. 18012, Granada.	47	470			
GR-JU-14	Ayuntamiento de Jun. Avda. de Granada, 10. 18170 - Jun, Granada.	223	2.230			Pastos,
GR-JU-15	Diputación Provincial de Granada.- Servicio de Carreteras. Avda. del Sur, 3. 18014, Granada.	462	2.188			
GR-JU-16	Miguel Ruiz Jiménez. Camino Viejo, 41. 18170 - Jun, Granada.	31	217	72945	12	Pastos
GR-JU-17 V	Ayuntamiento de Jun. Avda. de Granada, 10. 18170 - Jun, Granada.	605	1.805			Calle

INSTALACIONES AUXILIARES:

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

<u>Finca nº</u>	<u>Titular y Domicilio</u>	<u>Afección</u>		<u>Catastro</u>		<u>Naturaleza</u>	
		<u>L.M.</u>	<u>O.T. m²</u>	<u>Exp.m²</u>	<u>Polig.</u>	<u>Parcela</u>	
Término municipal : Granada							
GR-GR-1-PO	Ayuntamiento de Granada. Pza. del Carmen, s/n. 18009, Granada.	0	0	4			Calle
Término municipal : Jun							
GR-JU-14-PO	Ayuntamiento de Jun. Avda. de Granada, 10. 18170 - Jun, Granada.	0	0	4			Pastos
GR-JU-15-PO	Diputación Provincial de Granada.- Servicio de Carreteras. Avda. del Sur, 3. 18014, Granada.	0	0	4			
GR-JU-16-PO	Miguel Ruiz Jiménez. Camino Viejo, 41. 18170 - Jun, Granada.	0	0	4	729	45	12 Pastos
GR-JU-17-PO V	Ayuntamiento de Jun. Avda. de Granada, 10. 18170 - Jun, Granada.	0	0	4			Calle

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla para la suscripción de un Convenio de colaboración entre dicho Centro y la Fundación Farmacéutica Avenzoar.

La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, plantea como uno de sus objetivos fundamentales la protección de la salud, teniendo entre otros principios de actuación, la participación de los ciudadanos, la promoción del interés individual y social por la salud y por el sistema sanitario y la mejora continua en la calidad de los servicios.

Siguiendo la misma línea, el II Plan Andaluz de Salud se articula en torno a tres ejes esenciales en íntima conexión con la política social andaluza: Mejorar la salud, incrementar la solidaridad con los que más necesidades tienen y mejorar los cuidados sanitarios que reciben los ciudadanos.

En este ámbito, y debido a los requerimientos que la elevación del nivel sanitario y de la esperanza de vida plantea en relación a un incremento continuo en la demanda de sangre, constituye un objetivo prioritario del más alto interés social la solidaridad y colaboración de la población a través de la donación voluntaria y altruista de sangre.

Los farmacéuticos, por su cercanía a la población y la distribución territorial de las oficinas de farmacia que facilita una gran accesibilidad, pueden cumplir un papel muy relevante en la concienciación y la promoción de las conductas solidarias de donación, posibilitando la autosuficiencia en el abastecimiento de sangre y hemoderivados.

En virtud de ello, el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla, como responsable del suministro de sangre y derivados sanguíneos de todos los hospitales públicos y privados de su ámbito de actuación, suscribe este Convenio de colaboración con la Fundación Farmacéutica Avenzoar, organización científico-sanitaria sin ánimo de lucro, representante del colectivo farmacéutico.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Director del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla la competencia necesaria para la suscripción de un Convenio de colaboración entre el mencionado Centro y la Fundación Farmacéutica Avenzoar, cuyo objetivo es el fomento de la donación altruista de sangre entre la pobla-

ción, para la cobertura de los Centros asistenciales, mediante la promoción de campañas colectivas a través de las Oficinas de Farmacia de la provincia de Sevilla.

Sevilla, 8 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, de Sevilla, para la suscripción de un Convenio de colaboración entre el citado Hospital y la Universidad de Sevilla.

El Título VIII de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en el marco de colaboración existente entre la Administración Sanitaria y las Universidades andaluzas, establece que los programas de docencia e investigación de los centros universitarios, o con función universitaria, deberán ser objeto de coordinación entre las Universidades y las Administraciones Públicas de Andalucía, de acuerdo con sus respectivas competencias, lo cual se inscribe en el marco de colaboración existente entre la Administración Sanitaria y las Universidades andaluzas.

Del mismo modo, el II Plan Andaluz de Salud plantea entre sus estrategias el fomento de la investigación en Ciencias de la Salud desde los servicios sanitarios públicos, para el mejor conocimiento de los problemas y una mayor motivación y participación de los profesionales, considerándola como una actividad imprescindible para conseguir los objetivos de la política de salud.

De acuerdo a estos planteamientos, el Hospital Universitario Virgen del Rocío tiene intención de suscribir un Convenio con la Universidad de Sevilla para la realización de un estudio sobre «Evaluación del Sistema "Holo Rad" de Diagnóstico Asistido por Ordenador en su aplicación a la detección precoz del cáncer de mama y cáncer de pulmón en radiografías convencionales e imágenes de tomografía computerizada».

En consecuencia, visto el interés sanitario del Convenio propuesto y en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío la competencia necesaria para la suscripción de un Convenio de colaboración entre el mencionado Hospital y la Universidad de Sevilla, cuyo objeto es la realización del trabajo «Evaluación del Sistema "Holo Rad" de Diagnóstico Asistido por Ordenador en su aplicación a la detección precoz del cáncer de mama y cáncer de pulmón en radiografías convencionales e imágenes de tomografía computerizada».

Sevilla, 8 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Diputación Provincial de Córdoba para reparación, adecentamiento y conservación de distintos Centros Sanitarios de la provincia de Córdoba.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 21 de marzo de 2001, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Córdoba, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para reparación, adecentamiento y conservación de distintos Centro Sanitarios de la provincia de Córdoba, por un importe de veintisiete millones de pesetas (27.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2001: 27.000.000 de ptas.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la reforma del Area de Urgencias del Centro de Salud en esa localidad.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 21 de diciembre de 2000, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Córdoba, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la reforma del Area de Urgencias del Centro de Salud en esa localidad, por un importe de diecisiete millones novecientos dieciséis mil novecientos cinco pesetas (17.916.905 ptas.).

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 162/2001, de 3 de julio, por el que se crean y suprimen Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, regula el conjunto de ense-